

**EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN
FAMILIAR CAMPESINA “COMCAJA”**

CONVOCA A TODOS LOS EMPLEADORES AFILIADOS, A LA XXXVI ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE AFILIADOS DE COMCAJA VIGENCIA 2024, que se llevará a cabo de manera presencial en el municipio de Inírida, en el hotel Fuente del Guainía, KM 1-2 vía, Aeropuerto Cesar Gaviria, y mediante conexión virtual con las reuniones que se realizarán simultáneamente de manera presencial en los municipios de San José del Guaviare, en la calle 7 A No. 27B-73, barrio Belén de la Paz; Puerto Carreño, en la calle 15 No. 13 - 135, Barrio La Primavera; Mitú, en la carrera 12 No. 15-57, barrio Centro A, el día viernes 6 de junio de 2025, a partir de las 8:00 a.m., con el siguiente orden del día:

1. Verificación del Quórum.
2. Elección del Presidente y Secretario de la Asamblea.
3. Lectura y aprobación del orden del día.
4. Instalación de la Asamblea (Himno de Colombia).
5. Lectura del informe de aprobación de la asamblea anterior.
6. Elección de la comisión para la aprobación del Acta de la Asamblea en curso.
7. Informe de la Agente Especial de Intervención para COMCAJA.
8. Informe del Director Administrativo de COMCAJA.
9. Informe del Revisor Fiscal vigencia 2024.
10. Presentación, consideración y aprobación de los Estados Financieros de COMCAJA a diciembre 31 de 2024.
11. Autorización de la cuantía para contratar por parte del Director Administrativo.
12. Elección del Revisor Fiscal para la vigencia 2025 – 2027.
13. Fijación de honorarios del Revisor Fiscal para la vigencia 2025 – 2027.
14. Propositiones y varios.
15. Cierre y acto cultural.

Se sesionará válidamente con número que represente no menos del veinticinco por ciento (25%) de los afiliados hábiles a la Caja. No obstante, si trascurrida una hora después de la hora citada no se hubiese completado el quórum, la Asamblea sesionará válidamente con cualquier número de afiliados hábiles presentes.

Teniendo en cuenta que, la XXXVI Asamblea General Ordinaria de Afiliados de COMCAJA vigencia 2024, se celebrará de manera presencial en el municipio de Inírida, mediante conexión virtual con las reuniones que se realizarán simultáneamente de manera presencial en los municipios de San José del Guaviare, Puerto Carreño y Mitú, el formato de poder estará disponible en la página web, <https://www.comcaja.gov.co>, así como en las Sedes Departamentales de COMCAJA:

- Sede Inírida - Guainía, calle 20 No. 7-34, barrio Berlín.
- Sede Puerto Carreño - Vichada, calle 15 No. 13 - 135, barrio La Primavera,
- Sede Mitú - Vaupés, carrera 12 No. 15-57, barrio Centro Mitú.
- Sede San José del Guaviare - Guaviare, calle 7 a No. 27 b-73, barrio Belén de la Paz.

El representante legal de las empresas afiliadas deberá presentar su cédula de ciudadanía para acreditarse ante el listado de empleadores hábiles de la caja, en caso de cambio de representante legal no informado en su momento ante la caja, deberá presentar el certificado de cámara de comercio vigente (30 días); En caso de otorgar representación mediante poder, deberá ser debidamente autenticado ante autoridad competente (Notario). La anterior verificación la realizaran los jefes departamentales y/o los delegados del nivel central que asistan como apoyo a cada uno de los departamentos con presencia de la caja. Este trámite se realizará durante la hora anterior al inicio de la asamblea o enviado a los correos electrónicos dir.admin@comcaja.gov.co y notificacionesjudiciales@comcaja.gov.co máximo hasta las 04:00 p.m. del miércoles 4 de junio de 2025, anexando los siguientes documentos:

- (i) Copia de la cédula de ciudadanía o de extranjería del afiliado que otorga poder, si es persona natural, o si es persona jurídica, debe presentar la copia de la cédula de ciudadanía de su representante legal.
- (ii) Certificado de existencia y representación legal, en caso de que sea persona jurídica.
- (iii) Copia de la resolución de nombramiento o acta de posesión y/o poder general o especial, debidamente otorgado para entidades públicas.
- (iv) Copia de la cédula de ciudadanía o de extranjería del apoderado.
- (v) Cuando se otorgue facultad de sustituir, debe quedar expresa en el poder.

Los afiliados que participarán en nombre propio deberán presentar el día de la Asamblea hasta las 8:00 a.m. los siguientes documentos:

- a. Copia de la cédula de ciudadanía o de extranjería del afiliado, si es persona natural, o si es persona jurídica, la de su representante legal;
- b. Copia de la resolución de nombramiento o acta de posesión y/o poder general o especial debidamente otorgado, para entidades públicas.

Los afiliados a COMCAJA no podrán representar en la Asamblea (incluidos los votos que por derecho propio les corresponde), más del 10% del total de la votación presente o representada en la sesión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 09 del Decreto 2463 de 1981.

Cada afiliado asistente a la Asamblea tendrá derecho a un voto por el hecho de tener su afiliación vigente en la fecha establecida en la presente convocatoria y uno más, por cada 50 trabajadores afiliados vinculados laboralmente al empleador, que exceda los primeros 50 trabajadores de la empresa afiliada a COMCAJA.

Los trabajadores de COMCAJA no podrán llevar la representación legal de afiliados a la Asamblea General, de conformidad con el artículo 10 del Decreto 2463 de 1981.

Empleadores Hábiles: Para efectos de la Asamblea se entiende que son los que están a paz y salvo con COMCAJA, es decir, los afiliados que hayan cancelado las obligaciones exigibles por todo concepto hasta el mes de marzo de 2025, para lo cual la fecha límite de pago de esos aportes es el 15 de mayo de 2025.

Los afiliados que pueden participar en la Asamblea son los empleadores hábiles (personas naturales o jurídicas), sobre las cuales no pese acto de suspensión, desafiliación o expulsión por el incumplimiento de sus obligaciones. Quienes deseen verificar la calidad de afiliados, pueden consultar el listado definitivo de empleadores hábiles a participar en la asamblea, que serán publicados en la página WEB de <https://www.comcaja.gov.co> y en las carteleras de las sedes departamentales el 26 de mayo de 2025.

El balance y los estados financieros de la Corporación están a disposición de los afiliados para su inspección, desde el 27 de mayo de 2025, en la página web <https://www.comcaja.gov.co>.

LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAMPESINA "COMCAJA" de conformidad con la Ley 21 de 1982, el Decreto Reglamentario 341 de 1988 y los Estatutos de la Corporación y lo consagrado en la circular No. 0004 del 10 de marzo de 1998, emitida por la Superintendencia de Subsidio Familiar, elegirá y contratará los servicios de Revisor Fiscal Principal y Revisor Suplente para el periodo estatutario de dos (2) años, contados a partir de la fecha en que se cumpla el periodo del actual Revisor Fiscal, previa elección por parte de la Asamblea General de Afiliados, la aprobación por la Superintendencia de Subsidio Familiar de la decisión de la Asamblea y el posterior acto de posesión ante dicha Superintendencia.

Quienes se presenten como candidatos para la elección del Revisor Fiscal, podrán ser elegidos como Principal o como Suplente, por lo que la inscripción implica de antemano la aceptación para cualquiera de las dos designaciones.

Objeto: Prestar los servicios profesionales de Revisoría Fiscal, para el período 2025-2027, de conformidad con la normativa legal vigente, las disposiciones que regulan la actividad de Revisoría Fiscal, los estatutos y el Manual de Contratación de la corporación

Alcance: La Revisoría Fiscal para el período 2025-2027 de la Caja de Compensación Familiar, se llevará a cabo de conformidad con la normativa legal vigente, las disposiciones que regulan la actividad de Revisoría Fiscal, los estatutos y el Manual de Contratación de la corporación.

El servicio incluirá:

- ❖ Asegurar que las operaciones se ejecuten de acuerdo con las decisiones de la Asamblea General y el Consejo Directivo, con las prescripciones de las leyes, el régimen orgánico del subsidio familiar y los estatutos
- ❖ Dar oportuna cuenta, por escrito, a la Asamblea, al Consejo Directivo, al director Administrativo y a la Superintendencia del Subsidio Familiar según los casos, de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la entidad y en el desarrollo de sus actividades.
- ❖ Colaborar con la Superintendencia del Subsidio Familiar, y rendir los informes generales periódicos y especiales que le sean solicitados.
- ❖ Inspeccionar los bienes e instalaciones de la corporación y exigir las medidas que tiendan a su conservación o a la correcta y cabal prestación de los servicios sociales a que están destinados.
- ❖ Autorizar con su firma los inventarios, balances y demás estados financieros.

Las propuestas fueron presentadas el dos (2) de mayo de dos mil veinticinco (2025), hasta las dos de la tarde (2:00 p.m.), en la carrera 12 N° 96-23, oficina 303 (Oficina de correspondencia) de Bogotá D.C., o en las sedes Departamentales Guainía, Guaviare, Vaupés y Vichada.

Las propuestas debían cumplir con los Términos de Referencia contenidos en la Invitación Pública N° 003, que se encuentra publicada en la página web de COMCAJA www.comcaja.gov.co y que incluye, entre otros, los siguientes requisitos:

1. Debe ser contador público y aportar certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores.

2. No prestar sus servicios simultáneamente a más de dos entidades sometidas a la vigilancia de la Superintendencia del Subsidio Familiar, (Parágrafo 2, artículo 23 de los Estatutos de la Corporación).
3. No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses indicados en la Constitución Política, el artículo 23 de la Ley 789 de 2002, el Decreto ley 2463 de 1981, y demás normas legales vigentes, así como las descritas en el artículo 35 de los Estatutos de la Corporación.
4. Estar inscrito en la Cámara de Comercio, si el proponente por ley no está obligado a inscribirse en la Cámara de Comercio deberá adjuntar únicamente original del certificado de representación legal expedido por la entidad competente.
5. Si es persona jurídica (nacional y extranjera), debe acreditar que su duración no es inferior al plazo de ejecución del contrato y por lo menos un (1) año más.
6. Si el proponente es persona natural se acreditará mediante fotocopia de la cédula de ciudadanía y en caso de tratarse de persona jurídica debe presentar original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de convocatoria pública No. 03 de 2025, donde conste que su actividad contempla el ejercicio de funciones de revisoría fiscal.
7. En caso de que sea una persona natural extranjera deberá presentar cédula de extranjería y Tarjeta Profesional de contador público expedida por la Junta Central de Contadores de la República de Colombia y permiso de trabajo que le permita la prestación de los servicios ofrecidos.
8. Hoja de vida del aspirante si es persona natural o de quien sea designado por la persona jurídica.
9. Fotocopia de la cédula y de la Tarjeta Profesional de quien va a ejercer como Revisor Fiscal.
10. Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría General de la Nación, Policía Nacional, Contraloría General de la Republica y Personería).
11. Certificado vigente de antecedentes disciplinarios del proponente expedido por la Junta Central de Contadores, persona natural o jurídica, para la persona natural proponente o aspirante designado por la persona jurídica (Revisor Fiscal).
12. Fotocopia de la tarjeta de inscripción de la Persona Jurídica ante la Junta Central de Contadores, según lo dispuesto en la Resolución No. 144 del 10 de Diciembre de 1998.

13. Manifestación personal, tanto de la firma como de quien prestará el servicio bajo su responsabilidad o de quien aspira, de no encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que trata de la Ley 789 de 2002, el Decreto ley 2463 de 1981 y demás normas legales vigentes, así como las descritas en el artículo 35 de los Estatutos de la Corporación.
14. Aceptación del cargo en caso de ser electo.
15. Solicitud de autorización para ejercer el cargo, dirigida al Superintendente del Subsidio Familiar.
16. Registro único tributario.
17. Propuesta clara y precisa acerca de:
 - (i) El valor de los honorarios que aspira devengar durante la totalidad del período.
 - (ii) Recursos humano y técnico que utilizará en su labor, el cual deberá ser acorde con las necesidades de la Corporación.
 - (iii) Soportes que den cuenta de la experiencia relacionada con el cargo (mínimo 3 años).
 - (iv) Manifestación expresa de haberse informado sobre la estructura y funcionamiento de la Caja.

Las decisiones que adopte la Asamblea General obligan a todos los afiliados de la Caja de Compensación Familiar Campesina COMCAJA.

Cordial saludo,



EDGAR FABIO GARCÍA CASTAÑEDA
Director Administrativo.
COMCAJA.